

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líx.
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios par-
 ticulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Sección de Administración Económica	
Gobierno Civil de Santander		Administración de Propiedades y Contribu- ción Territorial de Santander 440	
Circular n.º 71. Transcribiendo una Orden (rectificada) del Ministerio de la Goberna- ción por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda tu- rística	438	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 72. Transcribiendo una Orden circular del Ministerio de Hacienda sobre el artículo 62 de la Ley de 16 de Diciem- bre de 1940	438	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	441
Circular n.º 73. Reproduciendo una Circu- lar de la Dirección general de Adminis- tración Local (Ministerio de la Goberna- ción), para que los jefes de las Secciones provinciales de Administración Local re- mitan a este Ministerio los datos estadís- ticos referentes a los Municipios que se interesan	438	Comandancia militar de Marina de Asturias (Gijón)	441
Diputación provincial de Santander		Distrito Forestal de Santander	442
Suministros del mes de Marzo de 1941.....	440	Sección de Anuncios de Subastas	
		Juzgado municipal de Cabezón de la Sal	446
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	446
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Ramales, San- toña, Cabezón de la Sal y Torrelavega.....	447

Sección de Administración Provincial

Gobierno Civil de Santander

CIRCULAR NUMERO 71

Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 del corriente se publica la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Dando normas para regular la confección de carteles de propaganda turística

"Habéndose padecido error en la Orden de este Ministerio de 11 del corriente mes, se transcribe a continuación, debidamente rectificadas:

Ilustrísimos señores: Los carteles de propaganda turística editados por Corporaciones y Entidades locales suelen hacerse a tamaño arbitrario y muy distintos, que dificultan su fijación y, a veces, la imposibilitan, sobre todo cuando, por el exceso de su superficie o por la proporción irregular, no caben en el espacio en que habitualmente se colocan, o sea, en los marcos que suelen existir en todas las Agencias de viajes de España y del extranjero, así como en casi todas las Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.

Por este y otros motivos no menos atendibles, entre los que figuran algunos que afectan a la estética y presentación de estos carteles, y teniendo en cuenta el acuerdo internacional de la Unión de Organos Oficiales de Propaganda Turística, que fija con carácter obligatorio, para los países representados en la misma, el de 62 por 100 centímetros para los carteles murales y sin olvidar tampoco las dificultades de papel que crean las actuales circunstancias.

Este Ministerio, en armonía con lo establecido en la Orden de 9 de Abril de 1941, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la confección de carteles de propaganda turística de tamaño mayor a 62 por 100 centímetros.

Artículo 2.º La responsabilidad por infracción de la prohibición que establece el artículo anterior alcanza a las imprentas y talleres litográficos.

Artículo 3.º La Dirección General de Turismo y

los Gobernadores Civiles velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en los dos artículos que anteceden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de Abril de 1941.—P. D., José Lorente."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 28 de Abril de 1941.

734

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 72

El ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación, con fecha 24 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"El Ministerio de Hacienda, en comunicación de 17 del corriente, dice a este de la Gobernación lo que sigue: Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden circular:—Ilustrísimo señor: Dada la generalidad y precisión del artículo 62 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940, este Ministerio se ha servido disponer que dicho precepto sea observado conforme a sus términos literales, debiendo, en consecuencia, los establecimientos de crédito cumplirlo frente a cualquier pretensión que no tenga la naturaleza de requerimiento en forma de los Tribunales y Juzgados.—Lo que, para general conocimiento, se hace público mediante la inserción de la presente Orden circular en el "Boletín Oficial del Estado.—La presente Orden, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 del corriente, se servirá V. E. disponer que sea reproducida en el "Boletín Oficial" de esa provincia y notificada a los establecimientos de crédito que tengan en la misma su domicilio o sucursal."

Lo que se publica en este periódico oficial para cumplimiento de lo que se dispone y efectos consiguientes.

Santander, 26 de Abril de 1941.

732

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 73

Secretaría General

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 del actual se inserta la siguiente Circular del Ministerio de la Gobernación:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESTADISTICA D SECCION ESPECIAL DE

Situación económica en 31 de Diciembre de 1940

Ayuntamientos	Existencia en Caja en 31-12-40	Resultas de ingresos		Suma de ingresos	Resultas de gastos		Deuda Municipal
		Cantidad pendiente de cobro			Obligaciones pendientes de pago		
					Superávit	Déficit	Cantidad que queda en circulación en 31-12-40

Para que los jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitan a este Ministerio los datos estadísticos referentes a los Municipios que se interesan

"Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder, con toda urgencia, a la formación de las estadísticas de los presupuestos municipales ordinarios de 1941; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de Diciembre de 1940; a la de la Deuda municipal y situación económica de los Ayuntamientos referidas al 31 de Diciembre de 1940, y a la del Inventario del Patrimonio municipal último.

En la realización de los trabajos de presupuestos ordinarios se atenderán los señores Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Deuda y situación económica, así como los del Inventario, a los modelos que se insertan en este "Boletín".

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, situación e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho: hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000, y de 100.001 a más habitantes.

Para determinar la población de derecho de cada Ayuntamiento se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el Censo de la población de España de 1930, aun en vigor, formado por la Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Ayuntamiento sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del pueblo, consistente en un uno romano, encerrado entre paréntesis, en esta forma: (I).

Los estados referentes a presupuestos extraordinarios se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado y no consignar todos los Ayuntamientos de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios.

Respecto a la situación económica, Deuda e inventario del Patrimonio, los Ayuntamientos remitirán sin excusa, en el término de un mes, a las Secciones provinciales de Administración Local, certificaciones

con los datos de la situación económica, Deuda, así como el inventario del Patrimonio municipal, en la forma que se detalla en los modelos que se insertan, debiendo indicar la fecha del inventario.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local darán cuantas normas sean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, Interventores y Secretarios, y muy especialmente, para que, al fijar las cantidades pendientes de cobro y pago, solamente figuren las de las relaciones de Deudores y Acreedores de la liquidación del año 1940.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de Diciembre de 1940, o sea, al resto que quedara en esta fecha de la que se concertó, una vez desquitada la cantidad que se haya amortizado, hasta el 31 de Diciembre referido. Sólo ha de entenderse por Deuda en este caso la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada "relación de acreedores".

El plazo de remisión de los trabajos a la Dirección General de Administración Local vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el cumplimiento más exacto de la presente Circular, y para evitar el retraso que la devolución de trabajos por errores habría de originar, serán comprobadas con el mayor escrúpulo las operaciones aritméticas, así como se incluirán los datos de todos los Municipios. Esto, especialmente, se espera del celo de las Jefaturas en el cumplimiento de este importante servicio.

Los señores Gobernadores Civiles cuidarán de dar a la presente Orden la debida publicidad, para, en su día, poder exigir responsabilidades que puedan derivarse de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de Abril de 1941.—El Director general de Administración Local, Antonio Iturmendi."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 26 de Abril de 1941. 713

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Dirección General de Administración Local

PROVINCIA DE _____

Inventario del Patrimonio Municipal

LA VIDA LOCAL
ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO

Bienes Comunales	FINCAS				Valores nominales		Otros bienes
	Urbanas		Rústicas		Importe de sus		
	Importe de sus		Importe de sus		capitales	rentas anuales	
tasaciones	rentas anuales	tasaciones	rentas anuales				
Importe de sus aprovechamientos anuales							

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**Suministros del mes de Marzo de 1941**

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a cincuenta y cinco céntimos de peseta.

Ración de cebada, a dos pesetas setenta céntimos.

Ración de paja, a noventa céntimos.

Ración de un litro de aceite, a cuatro pesetas treinta y tres céntimos.

Ración de un litro de petróleo, a una peseta treinta céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a veintidós céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a siete céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a tres pesetas cincuenta y tres céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas veintisiete céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho, por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 12 de Abril de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz (rubricado).—El jefe administrativo, Francisco Cuerda (rubricado).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

Sección de Administración Económica**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER***Roturaciones arbitrarias*

Relación de expedientes de roturaciones arbitrarias para su inserción en el "Boletín Oficial":

1. Doña Encarnación Santos Vidal.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cuesto de Villa". Cabida: tres áreas y 58 centiáreas. Linderos: N., carretera del Estado; S., herederos de Gabino Sánchez; E., Luis Sánchez, y O., Paulino Borbolla.

2. Don Victoriano Crespo García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cotera de la Venta". Cabida: 140 áreas. Linderos: N., servidumbre particular; S. y E., campo común, y O., carretera del Estado.

3. Don Eugenio Díaz Bermúdez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Vado Ancho". Cabida: 24 áreas. Linderos: N., María Sánchez Herrero; S., E. y O., común.

4. Doña Engracia Díaz Losal.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Cerrada de Arriba". Cabida: 55 áreas y 25 centiáreas. Linderos: N., Bernardino Díaz; S. y O., tránsito público; E., Laureano Díaz.

5. Don Jenaro Díaz Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Fontanuca". Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., S. y E., tránsito público, y O., terreno propio del declarante.

6. Don Jenaro Díaz Fernández.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "Somodón". Cabida: 80 áreas. Linderos: N., Eduardo González y otros; S. y E., tránsito público, y O., José Gutiérrez Dosal.

7. Don Bernardino Díaz González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cades, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cerrada de Arriba". Cabida: 32 áreas y 42 centiáreas. Linderos: N. y O., camino peonil; S., José Dosal y otro, y E., Engracia Díaz.

8. Don Marcelino Díez Cires.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "Suspinas". Cabida: 28 áreas. Linderos: N., S., E. y O., tránsito público.

9. Don Cipriano Escandón González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cades, Herrerías. Paraje en que se halla: "Los Miladorios". Cabida: 174 áreas y 50 centiáreas. Linderos: N., carretera del Estado; S. y O., Francisca González, y E., camino de Los Argumales.

10. Don Tomás Escandón González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "El Alisal". Cabida: 45 áreas. Linderos: N., S. y O., tránsito público, y E., río de Casamaría.

11. Don Julio García García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cotero de la Guareña". Cabida: 88 áreas y 44 centiáreas. Linderos: N. y S., tránsito; E., Víctor Acebo, y O., Consolación García.

12. Don Rafael García González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camijanes, Herrerías. Paraje en que se halla: "Hoyo del Nozal". Cabida: cinco áreas. Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

13. Don José García Sánchez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Sielva, Herrerías. Paraje en que se halla: "Sabornín". Cabida: 109 áreas. Linderos: N., río de La Espina; S., carretera antigua. E. y O., terreno común.

14. Don Benito García Sarasúa.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "El Pindaluco". Cabida: siete áreas y media. Linderos: N. y E., Fidel García Sánchez; S., José Alonso, y O., Cesárea Sánchez.

15. Doña Rosa García Suero.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Tejera". Cabida: 17 áreas y 90 centiáreas. Linderos: N., S., E. y O., tránsito público.

16. Don Emilio Gutiérrez Gómez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Ruceda". Cabida: 17 áreas y 60 centiáreas. Linderos: N., terreno propio; S. y E., terreno común, y O., tránsito público.

17. Doña Luisa Gutiérrez Rubín.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Cantera". Cabida: nueve áreas. Linderos: N., cambera de final; S., carretera del Estado; E., José Álvarez, y O., herederos de Lorenzo Gómez.

18. Don Manuel Gutiérrez Rubín.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Puente de Ruceda". Cabida: cuatro áreas. Linderos: N., carretera del Estado; S. y E., río del Berrelín, y O., finca de Manuela Díaz y hermanas.

19. Don Manuel Gutiérrez Rubín.—Ayuntamiento y

pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cuesto de Villa". Cabida: tres áreas y 40 centiáreas. Linderos: N., Indalecio González; S., Sotero Martínez; E., carretera de servidumbre, y O., cerradura común.

20. Don Juan Martínez Abascal.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Plantía". Cabida: 46 áreas y 80 centiáreas. Linderos: N., E. y O., terreno común, y S., Abelardo Mier.

21. Don Abelardo Mier García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "Solalinda". Cabida: 40 áreas. Linderos: N., herederos de Criaco González y otros; S., tránsito público; E., José Villar, y O., campo común.

22. Don Alfonso de Noreña Gutiérrez.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Camijanes, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Vega". Cabida: 200 áreas. Linderos: N. y O., Manuel González; S., Llosa de la Muñeca y tránsito, y E., solicitante.

23. Don Manuel Obeso González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cades, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Regatuca". Cabida: 125 áreas. Linderos: N., tránsito público; S. y E., campo común, y O., Luciano Sánchez y otros.

24. Don Luis Sánchez González.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cuesto de Villa". Cabida: cinco áreas y 37 centiáreas. Linderos: N., carretera del Estado; S., herederos de Gabino Sánchez; E., Fidel García Sánchez, y O., Encarnación Blanco.

25. Don Agustín Sierra García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "La Cantera". Cabida: tres áreas y 58 centiáreas. Linderos: N., carretera del Estado, S. y O., herederos de Gabino Sánchez, y E., Paulino Borbolla.

26. Don Agustín Sierra García.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Bielba, Herrerías. Paraje en que se halla: "Parayo". Cabida: 10 áreas. Linderos: N., E. y O., tránsito público, y S., M. Lagros García.

27. Don Severino Traspalacios Collado.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cuesta de La Vega". Cabida: 15 áreas. Linderos: N., S. y O., tránsito público, y E., María Celorio.

28. Don José Vázquez Lamazares.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "Cuesta de San Millán". Cabida: 60 áreas. Linderos: N., S. y O., tránsito público, y E., Vicenta Rábago.

29. Don Bernardino Vigil Posada.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Cabanzón, Herrerías. Paraje en que se halla: "El Coterón". Cabida: 42 áreas. Linderos: N. y O., tránsito; S. y E., Rogelia Acebo.

30. Doña Fidela Villar Bustamante.—Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Casamaría, Herrerías. Paraje en que se halla: "Sobarrunta". Cabida: nueve áreas. Linderos: N., campo común; S., Pedro Lozano; E. y O., terreno común.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas

roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 6 de Abril de 1941.—El administrador de Propiedades, Francisco Jorro. 622.

Sección de Anuncios Oficiales

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Precios de los sucedáneos del café

El ilustrísimo señor secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría general, y ésta a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de mi mando, lo siguiente:

"Estudiada por la Oficina Central de Precios de este Ministerio la propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativa a fijación de precios, con carácter general, de sucedáneos de café elaborados a base de achicoria, bellota y garrofa, he resuelto autorizar, provisionalmente, los siguientes precios máximos de venta al público, incluido impuestos, que los fabricantes deberán expresar sobre cada paquete, en cumplimiento de la Orden de 15-5-39 ("Boletín Oficial" número 144):

Sucedáneos de café, elaborados con:

	En fábrica Ptas. kilo	Al público Ptas. kilo
Achicoria	6,00	7,25
Bellota	6,00	7,25
Garrofa	6,60	8,00

Estos precios se entenderán para sucedáneos suministrados en bolsas de un kilogramo y 500 gramos. Cuando sean suministrados en paquetes de 100 y 250 gramos, sobre los precios señalados podrá argüirse, como máximo, un 5 por 100."

Lo que hago público para general conocimiento; advirtiéndole que quedan anuladas todas las autorizaciones de precios extendidas por la mencionada Oficina Central que no se ajusten a los de la presente orden.

Santander, 25 de Abril de 1941.—El Gobernador civil-jefe provincial, Carlos Ruiz García.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (GIJON)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada, se publica a continuación la relación de los inscritos de Marina nacidos en esta provincia que han sido definitivamente alistados para el servicio de la Armada por el Trozo de esta capital, los cuales deben ser excluidos del servicio del Ejército.

Reseña de referencia:

Número de reemplazo, 63-942; Victores Ibeas Sada; hijo de Victores y Lucrecia; natural de Cabezón de la Sal; nació el 21 de Julio de 1922.

Gijón, 16 de Abril de 1941.—El comandante del Trozo, Eduardo L. de Cegama. 700

DISTRITO FORESTAL

Relación de los aprovechamientos que han de utilizarse por

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	Objeto de la concesión
1	Cabezón de la Sal	La Robleda y otros	Bustablado y otro	Ayuntamiento	Cultivo
2	Idem	Cabezón	Cabezón	Idem	Idem
4	Idem	Basnieda y otros	Casar de Periedo	Idem	Idem
6	Idem	Mazuco y Tocial	Ontoria	Idem	Idem
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Junta vecinal	A. labor
11	Los Tojos	Collado y Collugas	Barcenamayor	Idem	Idem
11	Idem	Idem	Idem	Idem	Abarqueros
11	Idem	Idem	Idem	Idem	A. labor
20	Mazcuerras	Gustio y Cezura	Ibo	Idem	Cultivo
22	Idem	Mazagruco	Mazcuerras	Idem	Idem
23	Idem	Mozagro	Idem y otros	Idem	Cultivo
29	Polaciones	Casal, Gedillo y otros	P. Pumar y Lombraña	José Lamadrid	R. casa
29	Idem	Idem	Idem	Angel González	Idem
29	Idem	Idem	Idem	María Gutiérrez	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Pedro Merino	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Tomás Morante	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Juan José Alonso	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Hipólito Guevara	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Amadeo Cosío	Idem
29	Idem	Idem	Idem	F. Cosío y cuatro más	Idem
29	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
30	Idem	Verdujal y otros	Salceda	Idem	Idem
40	Tudanca	Negredo y otros	Sarceda	Francisco Crespo	R. casa
40	Idem	Idem	Idem	Perfecto Ruiz	Idem
40	Idem	Idem	Idem	Teodora Llano	Idem
41	Idem	Idem	Idem	Francisco Martínez	Idem
41	Idem	Canaluco y otros	Tudanca	Junta vecinal	T. refrac.
42	Castro Urdiales	Montecillo y otros	Islares	Idem	Cultivo
43	Idem	Rucalzada y otro	Otañes	Idem	Idem
44	Idem	Cabaña y Peraza	Sámano	Idem	Idem
46	Idem	La Pedrara	Idem	Idem	Idem
47	Guriezo	Peñuco y otros	Agüera	Idem	Idem
48	Idem	Calzadilla y otros	Guriezo	Idem	Idem
49	Idem	Monillo y otro	Idem	Idem	Idem
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	Idem
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem
51 bis	Idem	Sierra Pilas y otros	Idem	Ayuntamiento	Cuartel G.
51 bis	Idem	Idem	Idem	Natalia Lombra	R. casa
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	Junta vecinal	Cultivo
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Idem	Idem
55	Idem	Rugrande y otro	Marrón	Idem	Idem
56	Idem	Labortosa y otro	Udalla	Idem	Idem
57	Liendo	Cuesta Negra	Liendo	Idem	Idem
58	Voto	Rulabarca	Rada	Idem	Idem
59	Idem	Las Pedrizas, etc.	San Miguel y otro	Idem	Idem
60	Idem	La Jara y otros	Secadura	Idem	Idem
138	Arredondo	Bocebrón y otros	Arredondo	Ayuntamiento	Idem
139	Idem	Cerecillo y otros	Idem	Idem	Idem
140	Idem	Los Marcanos	Idem	Idem	Idem
174	Campóo de Yuso	Breñas y Peña	Orzales	Braulio de la Puente	T. arcillosa
189	Enmedio	Dehesa y Las Sotas	Cañeda	Angel Muñoz	R. casa
212	H. Campóo de Suso	Tejera y Dehesa	Villar	Emilio Ruiz	Idem
213	Idem	La Cuesta	Izara	Antonio Gutiérrez	Idem
233	S. Miguel de Aguayo	C. Lechosa y otros	Sta. M. ^a y Sta. Olalla	Pedro R. Fernández	Idem
283	Valderredible	La Cuesta	Rebollar	Junta vecinal	Cultivo
286	Idem	Los Hoyos	Rocamundo	Idem	Idem
315	Medio Cudeyo	De Vicante y otros	Hermosa y Ceceñas	Idem	Idem

DE SANTANDER

precio de TASACION en los montes públicos de este Distrito

MADERAS				LEÑAS			OTROS PRODUCTOS		
Número y clase de árboles	Fuste Mts. Cúbs.	Copa Estéreos	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación Pesetas	CLASÉ	Cantidad	Tasación Pesetas
							Cultivo	12,65 hect. ...	253,00
							Idem	62,93 ídem...	1 258,60
							Idem	16 ídem.....	320,00
							Idem	34,50 ídem...	690,00
10 hayas	10	10	350,00	5	Avellano	37,50			
15 ídem	20	15	700,00	8	Idem	60,00			
15 ídem	20	15	700,00	8	Idem	60,00			
15 ídem	20	15	700,00						
				5	Avellano	37,50	Cultivo	9,87 hect. ...	197,40
							Cultivo	1,50 hect. ...	30,00
2 robles	2	2	130,00						
1 ídem	1	1	65,00						
2 ídem	2	2	130,00						
2 ídem	2	2	130,00						
1 ídem	1	1	65,00						
2 ídem	2	2	130,00						
1 ídem	1	1	65,00						
1 ídem	1	1	65,00						
11 hayas	11	11	385,00				Turba	50 estéreos...	50,00
2 robles	2	2	140,00						
1 ídem	1	1	70,00						
1 ídem	1	1	70,00						
2 ídem	2	2	140,00						
							T. Refrac. ...	1,500 m. c. ...	1.875 5.º año
							Cultivo	113,29 hect. ...	2 265,00
							Idem	60 ídem	1.200,00
							Idem	47,22 ídem...	944,40
							Idem	50 ídem	1.000,00
							Idem	163,89 ídem...	3.277,40
							Idem	136,61 ídem...	2 720,20
							Idem	112,38 ídem...	2.247,60
							Idem	130,39 ídem...	2.607,80
							Idem	13,36 ídem...	267,20
50 robles	51	51	6 000,00				Cultivo	50 ídem	1.000,00
6 ídem	5	5	325,00				Idem	40 ídem	800,00
							Idem	50 ídem	1 000,00
							Idem	20 ídem	400,00
							Idem	0,30 ídem ...	6,00
							Idem	42 ídem	840,00
							Idem	138 ídem ...	2.760,00
							Idem	245 ídem ...	4.915,00
							Idem	5,50 ídem ...	110,00
							Idem	11 ídem	220,00
							Idem	37,52 ídem...	750,40
							T. arcillosas..	100 m. c. año.	100º año 3.º
1 roble	1	1	65,00				Cultivo	11 hect.	220,00
1 ídem	1	1	65,00				Idem	40,50 ídem...	810,00
3 ídem	3	3	195,00				Idem	66 ídem	1.320,00
3 ídem	3	3	195,00						

Número del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLOS A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	Objeto de la concesión
316	Medio Cudeyo	Cotillo y otros	Sobremazas	Junta vecinal	Cultivo
322	Solórzano	Hoyo Cortiguera	Riaño	Idem	Idem
323	Idem	Regolfo y Alzar	Solórzano	Idem	Idem
326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	Nemesio Agüeros	R. casa
326	Idem	Idem	Idem	Fidel Agüeros	Idem
326	Idem	Idem	Idem	Manuel González	Idem
332 bis	Ríonansa	C. del Taladro y Baos	Celis	José Cortijo y otro	Idem
335	Idem	Saligote y Garmas	Cosío y Rozadío	Leoncio Gómez y otro	Idem
335	Idem	Idem	Idem	Antonio Pérez Díaz	Idem
336	Idem	Obeso	Obeso	Asunción Fernández	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Andrés Martínez	Idem
336	Idem	Idem	Idem	Octaviano González	Idem
348	Anievas	Amagallos y otros	Ayuntamiento	Valentín Aguado	Idem
350	Arenas de Iguña	Rodil y Bústantigua	Pedredo y otros	Pedro Parra Reyes	M. negro
352 bis	Idem	Cojorca y La Panda	La Serna y otros	Miguel Ruiz Ruiz	R. casa
352 bis	Idem	Idem	Idem	Juan Fdez. García	Idem
353	B. de Pie de Concha	Ano, Braña y otros	Bárcena	Junta vecinal	Cultivo
355	Idem	V. Cerezo y Puñagro	Puyayo	José Díaz	R. casa
355	Idem	Idem	Idem	Jesús Higuera	Idem
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	Rafaela Fernández	Idem
358	Los C. de Buelna	Braço y otros	Corrales y Somahoz	Ángel Anívarro Malo	Idem
359	Idem	La Gesia y otro	Idem y Coo	Junta vecinal	Cultivo
360	Idem	Coo	Coo	José M. ^a Ruiz Obeso	P. arenisca
360	Idem	Idem	Idem	Junta vecinal	Cultivo
363 bis	S. Felices de Buelna	Tejas y Dobra	San Felices	Juan Pelayo Sáiz	R. casa
363 bis	Idem	Idem	Idem	Cipriano Arruti	P. caliza
363 bis	Idem	Idem	Idem	Tomás M. Talledo	P. mármol
363 bis	Idem	Idem	Idem	F. Fernández Cavada	P. caliza
364	Corvera de Toranzo	Calabazo y otros	Alceda	Junta vecinal	Cultivo
365	Idem	Concha y otros	Borleña	Idem	Idem
366	Idem	Raquejado y otro	Castillo Pedroso	Eugenio Fernández	R. casa
366	Idem	Idem	Idem	José Vela Rubín	Idem
366	Idem	Idem	Idem	Luis Ortiz Rubín	Idem
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	Junta vecinal	Cultivo
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzúes	Idem	Idem
370	Idem	Escobal y otros	Ontaneda	Marcelino G. Riancho	R. casa
371	Idem	Campizos y otro	Quintana	Junta vecinal	Cultivo
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	Ramón Ortiz	R. casa
372	Idem	Idem	Idem	Evaristo Uría	Idem
373	Idem	Rebollar y otros	Villegar	Junta vecinal	Cultivo
375	Luenta	Dehesa, Esparza, otros	Resconorio	Manuel Ibáñez	R. casa
376	Idem	Valosa y otros	S. Andrés y S. Miguel	Jesús Díaz Ruiz	Idem
376	Idem	Idem	Idem	José López Riva	Idem
377	Puenteviesgo	Cuesta y otro	Puenteviesgo	Junta vecinal	Cultivo
379	S. Pedro del Romeral	El Ronquillo	San Pedro	Manuel Revuelta	R. casa
379	Idem	Idem	Idem	Pedro Ortiz	Idem
379	Idem	Idem	Idem	Santos Mantecón	Idem
379	Idem	Idem	Idem	Pedro M. Conde	Idem
379	Idem	Idem	Idem	Pedro Martínez	Idem
381	Idem	Río Troja	Idem	Ricardo López Ruiz	Idem
383 II	Sta. María de Cayón	Cotorro y Hayal	Esles	Junta vecinal	Cultivo
383 V	Idem	Caballar y Juya	Argomilla	Idem	Idem
383 VI	Idem	Caballar	San Román	Idem	Idem
383 bis A	Santiurde de Toranzo	Dehesa y Venta	Villasevil	Idem	Idem
384	Selaya	Dosal y otros	Selaya	Idem	Idem

M O N T E S

16	Los Tojos	Saja (parte alta)	R. y Ot. M. Cpóo-Cg ^a	Ayuntamiento	A. L. Saja C.
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Id. El Tojo.
16	Idem	Idem	Idem	Idem	Id. Correpoco
339	Udías	Cuesta Canales, etc.	Udías	Idem	Cultivo
342	Valdáliga	Lamadrid	Lamadrid	Eugenio G. Díaz	R. casa

MADERAS

LEÑAS

OTROS PRODUCTOS

Número y clase de árboles	Fuste Mts. Cúbs.	Copa Estéreos	Tasación Pesetas	Número de estéreos	Especie	Tasación Pesetas	CLASE	Cantidad	Tasación Pesetas
							Cultivo	20 hect.	400,00
							Idem	75 ídem	1.500,00
							Idem	90 ídem	1.800,00
4 robles	4	4	260,00						
4 ídem	4	4	260,00						
5 ídem	5	5	325,00						
2 ídem	2	2	130,00						
3 ídem	3	3	195,00						
2 ídem	2	2	130,00						
6 ídem	6	6	390,00						
3 ídem	3	3	195,00						
3 ídem	3	3	195,00						
5 ídem	5	5	325,00				Cultivo	40 hect.	800,00
1 roble	1	1	65,00				M. negro ...	200 m. c. ...	300 anuales año 3.º
5 ídem	5	5	325,00				Cultivo	5,47 hect. ...	109,40
2 hayas	2	2	70,00						
2 robles	2	2	130,00						
4 ídem	4	4	260,00						
6 ídem	6	6	390,00				Cultivo	103,74 hect...	2.074,64
							Idem	90,31 ídem...	1.806,95
							P. areniscā...	100 m. c. ...	65 año 3.º
							Cultivo	52,64 hect....	1.052,97
7 robles	10	10	650,00				P. caliza.....	4.000 m. c....	2.000 4.º año
							P. mármol ...	1.000 ídem...	500 2.º id.
							P. caliza	700 ídem.....	350 2.º id.
							Cultivo	60 hect.	1.200,00
							Idem	20 ídem	400,00
							Idem	60 ídem	1.200,00
4 R. y 2 H...	6	6	550,00				Cultivo	80 hect.	1.600,00
4 R. y 2 alisos	6	6	550,00				Idem	30 ídem	600,00
4 R. y 2 H...	6	6	550,00				Idem	55 ídem	1.100,00
4 robles	4	4	260,00				Idem	38 ídem	760,00
8 robles	8	8	520,00				Idem	70 ídem	1.400,00
2 ídem	2	2	130,00				Cultivo	35 hect.	700,00
6 ídem	10	10	650,00						
15 ídem	30	30	2.000,00						
4 ídem	6	6	400,00				Cultivo	25 hect.	500,00
6 robles	8	8	520,00						
6 ídem	8	8	520,00						
6 ídem	8	8	520,00						
2 ídem	3	3	195,00						
4 ídem	6	6	390,00						
2 ídem	2,500	2,500	162,50				Cultivo	25,68 hect...	513,60
							Idem	12,22 ídem...	244,40
							Idem	18 ídem	360,00
							Idem	17,50 ídem...	350,00
							Idem	60 ídem	1.200,00

ORDENADOS

15 hayas	15	10	602,50	20	Avellano	150,00			
10 ídem	10	10	401,25						
10 ídem	10	10	401,25				Cultivo	141 hect.	865,80
1 roble	2	2	130,00						

Santander, 15 de Febrero de 1941.—El ingeniero jefe, José María Giménez Quintana.

Sección de Anuncios de Subastas

JUZGADO MUNICIPAL DE CABEZON DE LA SAL

Subasta de árboles

El día 6 de Mayo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el local del Juzgado municipal de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del señor juez municipal, la venta en pública subasta de los árboles de roble y chopo carolino existentes, tanto en pie como derribados en la finca denominada "Concejero", enclavada en esta villa, propiedad de don Leopoldo Gutiérrez y hermanos, bajo el tipo de dieciocho mil quinientas pesetas.

Las solicitudes se presentarán en pliego cerrado debidamente reintegradas, no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación y para ser licitador se precisa ingresar, en concepto de garantía provisional, el 10 por 100 del importe de la subasta.

El pliego de condiciones, al cual se habrán de sujetar los licitadores, se hallará de manifiesto en el Juzgado municipal.

Cabezón de la Sal, 24 de Abril de 1941.—El juez municipal, J. Balbás.

Derechos de inserción: 27,25 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez municipal, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Castro Urdiales,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente sobre información de dominio por don Manuel Millor Cordero, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, referente al siguiente inmueble:

El piso cuarto, con su sobrado o desván, de la casa número siete de la calle de Bilbao, de esta ciudad; mide setenta pies de largo por treinta y cuatro de frente, equivalentes a diecinueve metros cuarenta y seis centímetros por nueve metros cuarenta y cinco centímetros; lindando el piso: al Norte, con herederos de don José Peirón Peñarredonda y los de don Isidoro Ungó; Sur, calle de travesía que separa la finca de la casa de los herederos de don Manuel Cerro Solana; Este, con su patio y terreno de la Sociedad Círculo de Recreo, o Casino, y el sobrado o desván mide de largo treinta y cinco pies y treinta y cuatro de frente, equivalentes a nueve metros setenta y tres centímetros por nueve metros cuarenta y cinco centímetros; es el de la parte Oeste, o calle de Bilbao, y linda: Norte, con aires de la casa de los mismos herederos de los señores Peirón y Ungó; Sur, calle de travesía; Este, otro sobrado de los herederos de don Crisanto Carasa, y Oeste, con referida calle de Bilbao.

Y que, admitido dicho expediente a tramitación, en providencia del día de ayer se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley hipotecaria y sus concordantes del Reglamento para la ejecución de la misma, citar, como por el presente se cita, a aquel o aquellos de quien proceda dicho inmueble o sus causahabientes y a los que tengan en el mismo cualquier derecho real para que,

si vieran convenirles, se personen en el citado expediente y propongan cuantas pruebas les interese oponer a las que proponga el recurrente, don Manuel Millor Cordero, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que la inserción del presente tenga lugar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas, si las hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio pretendida por el solicitante, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho en el meritado expediente, dentro del término antes dicho.

Dado, para la segunda publicación, en Castro Urdiales a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Jacinto Santisteban.—De su orden (ilegible).

Derechos de inserción: 69,75 pesetas.

Don Pedro Jiménez Huertas, juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño,

Hace saber por el presente edicto: Que por este Juzgado se instruye expediente de responsabilidades políticas contra el que fué vecino de Santander, Pablo Cuesta Corral, y hoy en ignorado paradero, citando, llamando y emplazando al mismo, por primera y única vez, para que en el término de cinco días, que dispone el apartado primero del artículo 48, o en el de diez, justificando en este caso no haberlo podido hacer por alguna causa de fuerza mayor, según determina el artículo 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Los Depósitos (junto al Parque de bomberos) de esta capital, a fin de darle lectura de los cargos que le resulten en el expediente de responsabilidades políticas que se le instruya, para que los conteste y defienda y hacerle las prevenciones que determina el artículo ya citado, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, le pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Logroño a 17 de Abril de 1941.—El juez instructor, Pedro Jiménez. 693

Don José Abréu Zumárraga, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas del que después se hablará ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de Abril de 1941. Habiendo visto el señor don Rafael Illera Cacho, juez municipal suplente, en funciones del número uno, el presente juicio verbal de faltas, en el que es parte el Ministerio fiscal, seguido contra José Ruiz Campuzano, mayor de edad, casado, carpintero y cuyo actual paradero se ignora, por haber hecho objeto de amenazas a Vicente Revuelta Fernández, mayor de edad, casado, ajustador y de esta vecindad, el cual no se mostró parte en el procedimiento; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en este juicio, José Ruiz Campuzano, de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Illera."

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Ruiz Campuzano, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a 16 de Abril de 1941.—J. Abreu. 699

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

La sociedad "Hijos de Lantero, limitada" solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 15 caballos de fuerza, uno de 10 caballos de fuerza y uno de 7,5 caballos de fuerza en su pabellón desmontable, sito al Sur de la calle del Marqués de la Ensenada.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 18 de Abril de 1941.—El alcalde, Emilio Pino. 671

Derechos de inserción: 16 pesetas.

Ayuntamiento de RAMALES

Don Julián Fuentecilla Costello, alcalde de Ramales, Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Justo Gutiérrez Portugal, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que, respectivamente, tendrá lugar los días 27 del mes actual y 11 y 18 de Mayo próximo y hora de las once, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ramales a 21 de Abril de 1941.—El alcalde, J. Fuentecilla. 701

Ayuntamiento de SANTOÑA

En el alistamiento de los mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año 1942, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial a los efectos de operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán los días 27 del actual y 11 y 18 de Mayo próximo; advirtiéndoles que la asistencia al acto de declaración de soldados es obligatoria, y su incomparecencia inmotivada les hará responsables de la sanción que determina el artículo 147 del vigente Reglamento.

Relación que se cita:

Pablo Cabo Conde, hijo de Pablo y María, nació el 29 de Octubre de 1921.

Domingo de Guzmán Expósito, hijo de Luciana, nació el 11 de Febrero de 1921.

Félix Galbán Menéndez, hijo de Clementina, nació el 18 de Agosto de 1921.

Domingo Gallego Sáiz, hijo de Bienvenido y Lidia, nació el 8 de Octubre de 1921.

José Felipe García Santamaría, hijo de José y María Jesús, nació el 28 de Febrero de 1921.

Juan Gómez Paños, hijo de Juan y Gonzala, nació el 29 de Mayo de 1921.

Manuel Hoz Bengochea, hijo de Manuel y Paula, nació el 14 de Septiembre de 1921.

Ignacio Ibáñez Díez, hijo de Raimundo y Angelas, nació el 1 de Febrero de 1921.

José María Inés González, hijo de Matías y Manuela, nació el 17 de Agosto de 1921.

Cándido Vicente Marco López, hijo de Pascual y Rosa, nació el 18 de Agosto de 1921.

Miguel Mendoza Fleitá, hijo de Calixto y Teresa, nació el 10 de Diciembre de 1921.

Amado Agustín Moro Díaz, hijo de Amado y Severina, nació el 5 de Mayo de 1921.

Andrés Ocerín Escajadillo, hijo de Eduardo y Luz, nació el 28 de Agosto de 1921.

Víctor Osorio López, hijo de Víctor e Isabel, nació el 20 de Noviembre de 1921.

Mariano Palerm Planells, hijo de Juan y Catalina, nació el 8 de Diciembre de 1921.

Eduardo Salizte Ugarte, hijo de Andrés y María, nació el 16 de Febrero de 1921.

Víctor Antonio Tarrasa de Marcos, hijo de Antonio y Antonia, nació el 12 de Abril de 1921.

Santoña, 15 de Abril de 1941.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Maza. 704

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

A instancia de Manuela Suárez Laguillo, vecina de Ontoria, se tramita expediente por esta Alcaldía para justificar la ausencia por más de diez años de su hijo Manuel Mier Suárez, de 39 años, el cual se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos por el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido Manuel Mier Suárez se sirva participarlo a esta Alcaldía a la mayor brevedad, con los antecedentes que pueda aportar.

Cabezón de la Sal, 21 de Abril de 1941.—El alcalde, T. González. 702

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Manuel Barquín Fernández y don Francisco Gutiérrez Velasco, vecinos de esta ciudad, solicitan autorización, el primero, para instalar tres motores de 10 caballos de fuerza, 5 y 3, en el domicilio de su propiedad, sito en La Viña, para industria de trituración de huesos, y el segundo, la instalación de un motor de dos caballos de fuerza en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Torreánaz, para mover máquinas de carpintería.

Lo que se hace público, para reclamaciones, por ocho días, transcurridos los cuales no será admitida ninguna.

Torrelavega, 22 de Abril de 1941.—El alcalde, Pedro J. de Cos. 703

Derechos de inserción: 18,50 pesetas.

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de Abril de 1941

	Págs.		Págs.
DIA 2			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 55. Transcribiendo un Decreto del Ministerio de la Gobernación por el que se aplican, con determinadas modalidades, los beneficios de la Ley de 23 de Septiembre de 1939 a los Templos Parroquiales destruídos por la guerra o la revolución marxista en localidades no adoptadas	342		
Diputación provincial de Santander			
Relación de las cantidades con que los Ayuntamientos de esta provincia han de contribuir para constituir el capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local	342		
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Orden sobre organización y funcionamiento de los Colegios Oficiales de Practicantes...	343		
Orden por la que se establece la forma de hacerse la notificación de la resolución del concurso para provisión de plazas de funcionarios de la Administración Local.....	344		
Sección de Anuncios Oficiales			
Comisión Depuradora del Magisterio de la provincia de Santander	345		
Audiencia Territorial de Burgos	345		
38 Tercio de la Guardia civil	345		
División Hidráulica del Norte de España.....	345		
Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	345		
		Sección de Administración Económica	
		Recaudación de Hacienda de Santander	346
		Sección de Anuncios de Subastas	
		Junta vecinal de Esles	346
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	346
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Torrelavega	347
DIA 4			
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 56. Reproduciendo una Orden del Ministerio de Trabajo prorrogando por dos meses el plazo concedido a los Montepíos y Mutualidades por la Orden de 10 de Enero último para remitir a la Dirección general de Previsión tres ejemplares de sus Estatutos o Reglamentos	350		
Diputación provincial de Santander			
Anunciando la habilitación de varios suplementos de crédito.....	350		
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Orden por la que se fijan las cuotas mínimas mensuales en las Sociedades de Asistencia Médico-farmacéutica	350		

	<u>Págs.</u>
Sección de Anuncios Oficiales	
División Hidráulica del Norte de España...	351
Jurado mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de la provincia de Santander	351
Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	352
Ayuntamiento de Santoña	352
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	353
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	354
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Vega de Pas, Escalante, Tresviso, Saro, Valdáliga, Cabezón de la Sal y Villaescusa..	355
Sección de Anuncios Particulares	
Nueva Montaña	356
Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.	356
DIA 7	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Orden por la que se dictan normas para percibir las mejoras atribuidas con carácter retroactivo a los beneficiarios del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares	358
Sección de Anuncios Oficiales	
División Hidráulica del Norte de España ...	363
Sección de Administración Económica	
Administración de Rentas Públicas de la provincia de Santander	363
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	363
Sección de Anuncios de Subastas	
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	363
Junta vecinal de Pámanes	363
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	363
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Suso, Reinosa, Arenas de Iguña, Molledo, Laredo y Alfoz de Lloredo	364
Sección de Anuncios Particulares	
"Cementos Alfa", S. A.	364
Monte de Piedad de Santander	364

	<u>Págs.</u>
DIA 9	
Sección de Administración Provincial	
Diputación provincial de Santander	
Ordenanza para la exacción del arbitrio provincial sobre los vinos, aguardientes, alcoholes, bebidas espirituosas y líquidos similares	366
Concediendo premios a los funcionarios encargados de la confección de padrones de Cédulas personales en los Ayuntamientos de la provincia	368
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Orden por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 22 de Febrero último sobre Subsidio Familiar	368
Sección de Anuncios Oficiales	
Dirección general de Obras Hidráulicas	368
Distrito Minero de Santander	369
Jefatura de Obras públicas de Santander.....	370
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	370
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	371
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamiento de Santander	372
Sección de Anuncios Particulares	
Sociedad anónima "Montañesa de Electricidad"	372
DIA 11	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 57. Transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación por la que se da carácter oficial a la campaña de vacunación antidiftérica	374
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Orden por la que se dictan normas para la distribución de los premios a las familias numerosas	374
Sección de Anuncios Oficiales	
Inspección provincial de Trabajo de Santander	375
Distrito Minero de Santander	376
Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	376

	Págs.
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	377
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Vega de Pas y Junta vecinal de Lamadrid.....	377
Sección de Anuncios Particulares	
Banco Mercantil	380
Monte de Piedad de Santander	380

DIA 14

Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 88. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Enero de 1941	382

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Obras Públicas	
Orden por la que se señalan los transportes ferroviarios "urgentes" y "preferentes" durante el mes de Abril de 1941	385

Sección de Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras públicas de Santander.....	386
--	-----

Sección de Administración Económica

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	386
---	-----

Sección de Administración de Justicia

Providencias judiciales	386
-------------------------------	-----

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Meruelo	387
-------------------------------	-----

DIA 16

Sección de Administración Provincial	
Gobierno Civil de Santander	
Circular n.º 59. Reproduciendo una Ley creando el cargo de Delegado especial del Gobierno para la reconstrucción de Santander y normas a este fin	390
Circular n.º 60. Encomendando a los señores alcaldes de la provincia den las facilidades necesarias para la mayor eficacia de la campaña oficial antidiftérica	390
Circular n.º 61. Disponiendo que la revista anual del presente año puede pasarse en cualquier época del mismo	390

Diputación Provincial de Santander

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de Febrero último	391
--	-----

Págs.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Presidencia del Gobierno

Decreto por el que se nombra Delegado especial del Gobierno en Santander a don Carlos Ruiz García	392
---	-----

Ministerio de Educación Nacional

Orden por la que se dictan normas para la celebración de la Fiesta del Libro Español el día 23 de Abril del año actual.....	392
---	-----

Sección de Anuncios Oficiales

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles	392
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo	393
Jefatura de Obras públicas de Santander...	393

Sección de Administración Económica

Tesorería de Hacienda de Santander	394
--	-----

Sección de Anuncios de Subastas

Junta administrativa de Cosío	394
Ayuntamiento de Torrelavega	394

Sección de Administración de Justicia

Providencias judiciales	394
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	395

Sección de Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santiurde de Reinosa, Ruesga, Cieza, Hazas en Cesto, Saro y Ruiloba	396
---	-----

Sección de Anuncios Particulares

Compañía del Ferrocarril Cantábrico	396
Monte de Piedad de Santander	396

DIA 18

Sección de Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 62. Ratificando la prohibición de las excavaciones arqueológicas	398
Circular n.º 63. Dando instrucciones para la profilaxis del tifus exantemático	398
Circular n.º 64. Dando cuenta de la ausencia de la provincia del señor Gobernador civil y encargando del mando de la misma al ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial, don Adolfo Sánchez de Moveílán y Gutiérrez de Celis	399

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Justicia

Decreto por el que se acuerda la moratoria para el pago de obligaciones civiles y mercantiles en la ciudad de Santander	399
---	-----

	Págs.
Ministerio de Obras Públicas	
Orden sobre determinación de la hora en que han de ser colocadas al público las listas de llegada de las mercancías, número de listas que han de confeccionar las estaciones, locales de su colocación y publicidad de las mismas	399
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	400
Jefatura de Obras públicas de Santander.....	401
Junta de las Obras del Puerto de Santander...	401
Ayudantía Militar de Castro Urdiales.....	401
Jefatura provincial de Sanidad de Santander..	401
Sección de Administración Económica	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	402
Delegación de Hacienda de Santander	402
Sección de Anuncios de Subastas	
Diputación provincial de Santander	402
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	403
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Escalante, Santillana del Mar, Voto, Cillorigo y San Vicente de la Barquera	403
DIA 21	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 65. Ordenando la vacunación obligatoria de todos los niños de uno a cuatro años, ambos inclusive	406
Diputación provincial de Santander	
Anuncio de pago de cupones	406
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Orden por la que se dictan normas de censura de anuncios de específicos y métodos curativos	406
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	406
Delegación de Industria de Santander.....	407
Distrito Minero de Santander	407
Inspección provincial de Trabajo de Santander	408

	Págs.
Sección de Administración Económica	
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander.....	408
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	408
Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidades Políticas	409
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Laredo, Reinosa, Cabezón de la Sal, Entrambasaguas, Ramales, Santurde de Toranzo y Junta vecinal de Matienzo	410
DIA 23	
Sección de Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 66. Reproduciendo una Orden del Ministerio de la Gobernación dando normas para la publicidad con fines turísticos. Circular n.º 67. Transcribiendo una Orden del Ministerio de la Gobernación dando normas para regular la confección de carteles de propaganda turística	414
Diputación provincial de Santander	
Encargando a don Eduardo Gándara Barquín la confección y recaudación del padrón de Cédulas personales en los Ayuntamientos que se indican	414
Sección de "Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de Trabajo	
Decreto orgánico regulando la reglamentación del trabajo de 29 de Marzo de 1941	415
Sección de Anuncios Oficiales	
Confederación Hidrográfica del Ebro	416
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	417
Ayudantía de Marina de Laredo	417
Magistratura del Trabajo de Santander	418
Sección de Administración Económica	
Administración de Rentas Públicas de Santander	418
Sección de Administración de Justicia	
Providencias judiciales	418
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	419
Sección de Administración Municipal	
Ayuntamientos de: Santander, Peñarrubia, Ampuero, Cabezón de Liébana y Junta vecinal de Castro.....	420

	Págs.		Págs.
Sección de Anuncios Particulares		Sección de Administración de Justicia	
Notaría de don Ricardo de Guillerna Cordero.	420	Providencias judiciales	434
Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.	420	Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	435
DIA 25		Sección de Administración Municipal	
Sección de Administración Provincial		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Ramales, Bareyo, Reinosa, Peñarrubia y Villaescusa	
Gobierno Civil de Santander			436
Circular n.º 68. Licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por el Gobierno civil durante el mes de Febrero de 1941	422	Sección de Anuncios Particulares	
Circular n.º 69. Comunicando el regreso del excelentísimo señor don Carlos Ruiz García, Gobernador civil de Santander	423	Monte de Piedad de Santander	
			436
DIA 28		DIA 30	
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración Provincial	
Distrito Minero de Santander	423	Gobierno Civil de Santander	
Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de Productos Lácteos de la provincia de Santander	424	Circular n.º 71. Transcribiendo una Orden (rectificada) del Ministerio de la Gobernación por la que se dan normas para regular la confección de carteles de propaganda turística	
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.....	424		438
Comisión Depuradora del Magisterio de la provincia de Santander	425	Circular n.º 72. Transcribiendo una Orden circular del Ministerio de Hacienda sobre el artículo 62 de la Ley de 16 de Diciembre de 1940	
Sección de Administración de Justicia			438
Providencias judiciales	425	Circular n.º 73. Reproduciendo una Circular de la Dirección general de Administración Local (Ministerio de la Gobernación), para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitan a este Ministerio los datos estadísticos referentes a los Municipios que se interesan	
Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	426		438
Sección de Administración Municipal		Diputación provincial de Santander	
Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Cabezón de la Sal y Cabezón de Liébana	427	Suministros del mes de Marzo de 1941.....	
Sección de Anuncios Particulares			440
Hijos de Luis García, S. A.	428	Sección de Administración Económica	
DIA 28		Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	
Sección de Administración Provincial			440
Gobierno civil de Santander		Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 70. Interesando de los señores alcaldes, Guardia civil y demás agentes no se ponga impedimento al personal de la Sección Topo-Cartográfica	430	Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			441
Jefatura del Estado		Comandancia militar de Marina de Asturias (Gijón)	
Ley sobre el Patrimonio Forestal del Estado	430		441
Sección de Anuncios Oficiales		Distrito Forestal de Santander	
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	433		442
Comandancia militar de Marina de Cartagena.	434	Sección de Anuncios de Subastas	
Sección de Anuncios de Subastas		Juzgado municipal de Cabezón de la Sal	
Ayuntamiento de Torrelavega	434		446
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
			446
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Ramales, Santofña, Cabezón de la Sal y Torrelavega.....	
			447